

# MINISTERIO DE JUSTICIA

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

**65.** NOTIFICACIÓN A D. VICENTE GIMENO CERDÁN, EN PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN CONTENCIOSA 190/2017.

N.I.G.: 52001 41 1 2017 0001301

**SCT SEPARACION CONTENCIOSA 0000190 /2017**

**Sobre SEPARACION CONTENCIOSA**

DEMANDANTE Dña. FADILA GOURADA EL GUIR

Procurador/a Sr/a. ANA HEREDIA MARTINEZ

Abogado/a Sr/a. Mª VICTORIA FERNANDEZ SÁNCHEZ

DEMANDADO D. VICENTE GIMENO CERDAN

### EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA UPAD DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos de Separación Contenciosa n º 190/17, a instancias de Doña Fadila Gourada El Güir, frente a D. Vicente Gimeno Cerdán, ha recaído Sentencia de fecha 18.01.2018, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA Nº 8/18

En Melilla a 18 de enero de 2018.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos sobre SEPARACIÓN número 190/17 seguidos a instancia de ªDFADILA GOURADA EL GUIR representada por la procuradora Doña Ana Heredia Martínez y con la asistencia letrada de Doña María Victoria Fernández Sánchez frente a DON VICENTE GIMEN CERDÁN declarado situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal.

### PARTE DISPOSITIVA

Se estima la demanda interpuesta por ªDFADILA GOURADA EL GUIR representada por la procuradora Doña Ana Heredia Martínez y con la asistencia letrada de Doña María Victoria Fernández Sánchez frente a DON VICENTE GIMENO CERDÁN declarada situación de rebeldía procesal interviniendo el Ministerio Fiscal. Y se declara la separación del matrimonio formado por Dª FADILA GOURADA EL GUIR y DON VICENTE GIMENO CERDÁN celebrado el día 1 de junio de 2001 inscrito en el Registro Civil de Melilla con los efectos inherentes al citado pronunciamiento recogidos en el